

REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA

MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar

2 9 MAYO 2015

Decreto N°

1236

Vistos:

La necesidad de Contratar los servicios vía Honorarios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Coordinadora de la Oficina de Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Provincia de Huasco, El Acuerdo N°259 del Concejo Municipal; Resolución N° 1.600 de fecha 24 de noviembre del 2008 de Contraloría General de la Republica; teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el convenio a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y don (ña) Alejandra Lucia Marín Tirado Rut Nº 15.033.500-0, el cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata a Honorarios a don (ña) Alejandra Lucia Marín Tirado Rut Nº 15.033.500-0, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

Coordinación y Administración del Proyecto OPD; Responsable técnica administrativa y financiera del proyecto OPD; Responsable cumplimiento de los objetivos del proyecto OPD en el área de protección y gestión comunitaria; Confección de informes de avance y de gestión intersectorial (supervisiones técnicas del SENAME); Distribución supervisión y evaluación del desempeño de roles, funciones y tareas del recurso humano de la OPD; Gestionar y cuidar espacios de autocuidado y de capacitación para el equipo OPD; Liderar reuniones técnicas del equipo; Manejo del gasto mensual del proyecto OPD; Supervisar los cumplimientos de los objetivos del proyecto en ambas áreas de trabajo: protección y gestión comunitaria; Participación de reuniones con Alcaldes, Concejos Municipales, Didecos, Secplas y Jefes de Finanzas de cada Comuna que integra la provincia de Huasco y SENAME Regional y Nacional; Cierre proyecto mensual en base de datos computacional SENAINFO; Interponer medidas de protección y denuncias; Cautelar que se cumplan los plazos administrativos (ingresos, egresos de niños, informes).

SEGUNDO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Alejandra Lucia Marín Tirado un honorario total mensual de § 1.148.757.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente previa presentación de Boleta a honorarios, debiéndose retener el Impuesto. Previa certificación de conformidad emitida por la Dirección Encargada; El Contrato tendrá una vigencia el 04 de Mayo del año 2015 al 31 de Julio del año 2015.

TERCERO: La Jornada de trabajo será de 8:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del Edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la Jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas.

CUARTO: El funcionario mencionado dependerá para todos los efectos de Control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: El incumplimiento de su cometido específico facultara a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

SEXTO: El Funcionario Tendrá derecho a 01 Día de Permiso Administrativo y derecho a presentar Licencias Médicas, derecho a Viático cuando por razones de sus Funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo asimilado (a) grado 18º EMS.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en nueve ejemplares quedando uno en poder del interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el Convenio incluido Impuesto correspondiente al Subtitulo 21 Ítem 03 Asignación 001 "Honorarios" a suma alzada Personas Naturales.

REZ CAVIER A ANDREA

SEL COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE

CRISTIAN HERNANDO TAPIA RAMOS ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución:

contraloría Regional de Atacama (4)

Dirección de Administración y Finanzas

ANÓT

Dirección de Control

Carpeta Personal

Interesado

Archivo Oficina de Partes / CHTR/NEFR/PLT/HECP/meqt.-